

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA**  
**LISTADO DE ESTADO CGP**

ESTADO No. **024**

Fecha: 25 de abril de 2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 <b>2016 00264</b>	Ejecutivo Singular	JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA RODRIGUEZ	LUZ DARY AGUDELO ROJAS	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por parte del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO CUCUTA	24/04/2024	
54001 31 53 006 <b>2017 00318</b>	Ejecutivo Singular	ROSA ELVIRA AYALA	XXXXXXX	Auto que Modifica Liquidacion del Credito	24/04/2024	
54001 31 53 006 <b>2017 00348</b>	Ejecutivo Singular	MARIA EUGENIA GARCIA	XXXXXXXXXX	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Relevarla del cargo y en su lugar, designa como curador ad-lítem de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GENARO ALEXANDER VILLAMIZAR MONSALVE (Q.E.P.D.), a la Dra. MARIA CAMILA PABON DELGADO, camilita2397@gmail.com	24/04/2024	
54001 31 53 006 <b>2018 00158</b>	Ejecutivo Singular	EDGAR HELI MELO	LUCENITH MEZA QUINTERO	Auto termina proceso por Pago DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación y las costas procesales; ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente ejecución; Ordena archivo	24/04/2024	
54001 31 53 006 <b>2018 00171</b>	Ejecutivo Singular	HECTOR ROJAS SERRANO	MARTIN ALBERTO MAURICIO SUAREZ	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	24/04/2024	
54001 31 53 006 <b>2018 00229</b>	Ejecutivo Singular	EMILIO RODRIGUEZ ABRIL	JOSE IGNACIO ROJAS PATIÑO	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por parte del BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCOOMEVA, BANCAMIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO PICHINCHA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS	24/04/2024	
54001 31 53 006 <b>2018 00229</b>	Ejecutivo Singular	EMILIO RODRIGUEZ ABRIL	JOSE IGNACIO ROJAS PATIÑO	Auto aprueba liquidación De crédito aportada	24/04/2024	
54001 31 53 006 <b>2019 00263</b>	Verbal	MARIA FERNANDA PABON GOMEZ-OTROS	CLINICA SANTA ANA	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR nuevamente a la Superintendencia Nacional de Salud, por el termino de diez (10) hábiles para que emita el respectivo pronunciamiento respecto a lo indicado en el inciso 2 del auto de fecha 21 de febrero del 2024.	24/04/2024	
54001 31 53 006 <b>2019 00283</b>	Verbal	YENY DIAZ RIOS -OTROS	TRANSORIENTAL SA-OTROS	Auto Requiere Apoderado REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante y cada uno de sus poderdantes por el termino de 30 días, para que informe los datos de los herederos, conyuges o albaceas con tenencia de bienes o curador y aporte las pruebas de la calidad en que lo que han suceder procesalmente al señor JAIRO DIAZ RIOS (Q.E.P.D).	24/04/2024	
54001 31 53 006 <b>2021 00312</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	CARMEN MARIA RODRIGUEZ NIÑO	Auto que Modifica Liquidacion del Credito aportada	24/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 <b>2023 00193</b>	Ejecutivo Singular	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	CLINICA SANTA ANA	Auto de Tramite No se accederá a la terminación del proceso por transacción, pues dicha solicitud únicamente es aportada por el extremo demandante, no se puede dar traslado de la solicitud de terminación al extremo demandado, toda vez que el mismo no se encuentra notificado dentro del presente proceso	24/04/2024	
54001 31 53 006 <b>2023 00193</b>	Ejecutivo Singular	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	CLINICA SANTA ANA	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por parte de las entidades enlistadas en el auto, en atención a las medidas cautelares decretadas	24/04/2024	
54001 31 53 006 <b>2024 00042</b>	Verbal	PEDRO MIGUEL - VARGAS CORDERO	JOSE MANUEL - VERGARA BARONA	Auto decreta levantar medida cautelar ACEPTAR la caución prestada por la parte demandante, para el decreto de las medidas cautelares solicitadas; Se decretan dos medidas; No se accede al decreto de las demás	24/04/2024	
54001 31 53 006 <b>2024 00090</b>	Ejecutivo Singular	UNIOPTICA LTDA.	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago; Ordena notificar; ordena oficiar a la Dian; reconoce personería para actuar	24/04/2024	
54001 31 53 006 <b>2024 00090</b>	Ejecutivo Singular	UNIOPTICA LTDA.	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	Auto decreta medida cautelar	24/04/2024	
54001 31 53 006 <b>2024 00104</b>	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ARNULFO RUGELES ZAMBRANO	Auto admite demanda Admite demanda; Ordena notificar; Reconoce personería para actuar	24/04/2024	
54001 31 53 006 <b>2024 00111</b>	Divisorios	NUBIA YOLANDA - ONTIVEROS GIL	SONIA MARGARITA ONTIVEROS GIL	Auto admite demanda Admite demanda; Ordena notificar; Reconoce personería para actuar	24/04/2024	
54001 31 53 006 <b>2024 00140</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUIS HERNAN MORALES RINCON	Auto inadmite demanda Inadmite demanda; Concede término para subsanar	24/04/2024	
54001 31 53 006 <b>2024 00145</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RUBEN DARIO ACEVEDO QUITIAN	Auto inadmite demanda Inadmite demanda; Concede término para subsanar;	24/04/2024	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25 de abril de 2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.**

Sandra Milena Pino Angarita

Firmado Por:  
SANDRA MILENA PINO ANGARITA  
SECRETARIA

**Secretaria**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 006**  
**Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fdded994f0970ad831088ffea159fe305f79ef5b6be1bf1654e77c0c22f47ec**

Documento generado en 24/04/2024 04:51:10 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**